



## ACUERDO PCSJA18-10999

Mayo 24 de 2018

“Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA14-10231 y se actualiza la Carta de Trato Digno en los despachos judiciales para los usuarios de la administración de justicia”

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numerales 13 del artículo 85 en los numerales 2, 3, 4 y 15 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996, el numeral 5 de la Ley 1437 de 2011, de conformidad con lo dispuesto en la sesión del 18 de abril de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el cumplimiento del deber legal consagrado en el numeral 5° del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011-CPACA y, en consecuencia, la expedición, visibilización y actualización anual de la Carta de Trato Digno a los usuarios de los Despachos Judiciales que componen la Rama Judicial, en la que se especifican derechos, deberes y medios puestos a disposición de los ciudadanos, es un deber de las autoridades judiciales en la atención al público y, por tanto, un verdadero mandato imperativo e inobjetable.

Que la obligación consagrada en el artículo 7° numeral 5 del CPACA está a cargo de la Rama Judicial como autoridad desconcentrada, es decir, como una unidad y no de cada uno de los despachos judiciales que la componen.

Que la actual “Carta de Trato Digno” a los usuarios de los despachos judiciales fue expedida en septiembre del año 2014, mediante el acuerdo PSAA14-10231, y el mandato del artículo 7.º es imperativo e inobjetable e incluye la actualización anual de la Carta.

Que la Ley 1712 de 2014, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, definió procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información y estableció mandatos para todas las Ramas del Poder Público.

Que, en consecuencia, se hace necesario actualizar el texto de la “Carta de Trato Digno” a los preceptos de las nuevas normas expedidas, como la Ley 1755 de 2015, que regula los elementos del Derecho Fundamental de Petición y por lo tanto es imperioso modificar el alcance del acuerdo PSAA14-10231.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.º** *Modificación del título del Acuerdo PSAA14-10231.* Modificar el título del acuerdo PSAA14-10231, el cual quedará así:

“Por el cual se adopta la Carta de Trato Digno para los usuarios de despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial”.

**ARTÍCULO 2.º** *Actualización de la Carta de Trato Digno.* Actualizar la “Carta de Trato Digno” para los usuarios de despachos judiciales y dependencias administrativas de la

Rama Judicial, en la cual se especifican los derechos y deberes de los usuarios y los medios dispuestos para garantizar la efectividad de la medida.

**ARTÍCULO 3.º** *Publicidad.* La "Carta de Trato Digno para los usuarios de despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial" deberá ser fijada en lugar visible y al alcance de todas las personas, en cada uno de los despachos judiciales y en los despachos administrativos de cada seccional, con el propósito de que los usuarios conozcan sus derechos, deberes y los medios que la corporación ha puesto a su disposición para garantizarlos.

**Parágrafo:** Este acuerdo y la Carta que lo complementa estarán disponibles en el portal de la Rama Judicial en el botón "Atención al usuario" de la barra de navegación: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co): contáctenos y peticiones, quejas y reclamos – click sobre el link "Servicios de información", o en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/portal/atencion-al-usuario>.

**ARTÍCULO 4.º** *Delegación.* Delegar en los Consejos Seccionales de la Judicatura el seguimiento de las decisiones adoptadas en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 5.º** *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D .C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**  
Presidente